

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	17:33:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se solicita que las tarjetas sean emitidos a nombre del beneficiario, cabe precisar que como maximo se permite 30 caracteres, debido a que las tarjetas cuentan con espacios limitados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA OBSERVACION SE ACOGE Y SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ En el caso de Tarjeta Electrónica deberá figurar los siguiente:

o Datos del usuario (USUARIO TITULAR).
(1 NOMBRE Y 1 APELLIDO) (mínimo 30 caracteres)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20100070970	Fecha de envío :	28/08/2023
Nombre o Razón social :	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O ' S.P.S.A.	Hora de envío :	17:33:28

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que las tarjetas sean emitidas a nombre de los beneficiarios, por lo cual el plazo de entrega debe considerar a partir de la emisión de la orden de compra y envío del listado de beneficiarios por parte de la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA OBSERVACION SE ACOGE Y SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRECCION CORRESPONDIENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El plazo máximo de entrega de los vales de consumo y /o tarjeta electrónica del proveedor a la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, será a los 15 días calendarios de la firma del contrato y/o notificación de la orden de Compra y envío del listado de beneficiarios por parte de la Entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.7 BENEFICIOS ADICIONALES QUE DEBERÁ TENER EL VALE DE CONSUMO

Se exhorta a la entidad considerar que las Tarjetas Electrónicas podrán participar en cualquier promoción en Nuestra RED de establecimientos afiliados como medio de Pago al momento que el titular realice la compra; sin embargo, se solicita y exhorta a la entidad considerar la excepción de promociones con uso de tarjetas EXCLUSIVAS del establecimiento (Ejemplo Tarjeta OH, Tarjetas Saga, etc.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis respectivo, conjuntamente con el área usuaria sobre la consulta presentada por el participante, en amparo del artículo 16 de la ley de contrataciones 30225 y del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios a contratar, siendoresponsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico. ANTE LO EXPUESTO, ACLARAMOS AL PARTICIPANTE QUE SE DEBE RESPETAR LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CABE INDICAR QUE A TRAVES DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACION A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS OBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL ICUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICION EN MATERIA DE CNTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACION CON EL PROCESO DE SELECCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

7. FORMA DE PAGO

CON RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en UNICO PAGO, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las Tarjetas se realizará únicamente luego que PROVEEDOR confirme que el total de los fondos transferidos por LA ENTIDAD, correspondientes al pago de la recarga de las Tarjetas, se encuentren disponibles en las cuentas de PROVEEDOR, considerando los horarios de cierre comunicado por el PROVEEDOR.

CON RESPECTO AL COMPROBANTE DE PAGO:

Se EXHORTA a la entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Se emite una factura por el servicio de emisión y recarga, envío de tarjeta de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis respectivo, conjuntamente con el área usuaria sobre la consulta presentada por el participante, en amparo del artículo 16 de la ley de contrataciones 30225 y del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico. ANTE LO EXPUESTO, ACLARAMOS AL PARTICIPANTE QUE SE DEBE RESPETAR LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CABE INDICAR QUE A TRAVES DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACION A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS OBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL ICUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICION EN MATERIA DE CNTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACION CON EL PROCESO DE SELECCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis respectivo, conjuntamente con el área usuaria sobre la consulta presentada por el participante, en amparo del artículo 16 de la ley de contrataciones 30225 y del artículo 29 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado 30225, "el área usuaria requiere los bienes, servicios a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico. ANTE LO EXPUESTO, ACLARAMOS AL PARTICIPANTE QUE SE DEBE RESPETAR LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CABE INDICAR QUE A TRAVES DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACION A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS OBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL ICUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICION EN MATERIA DE CNTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACION CON EL PROCESO DE SELECCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis respectivo, SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE NO SE CUENTA LA CON FIRMA DIGITAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

luego del análisis respectivo, SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE DICHA CLAUSULA YA SE ENCUENTRA EN EL FORMATO DE CONTRATO, QUE ESTIPULAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS SEGUN LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 30225

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato. Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: O Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE LO EXPUESTO, ACLARAMOS AL PARTICIPANTE QUE SE DEBE RESPETAR LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CABE INDICAR QUE A TRAVES DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACION A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS OBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL ICUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICION EN MATERIA DE CNTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACION CON EL PROCESO DE SELECCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en UNICO PAGO, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE LO EXPUESTO, ACLARAMOS AL PARTICIPANTE QUE SE DEBE RESPETAR LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CABE INDICAR QUE A TRAVES DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACION A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS OBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL ICUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICION EN MATERIA DE CNTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACION CON EL PROCESO DE SELECCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CERRO - OMATE
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-OEC/MPGSC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA DE ALIMENTOS Y OTROS MEDIANTE VALES DE CONSUMO Y/O TARJETA ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SITRAMUN S.C.

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	19:12:54

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANTE LO EXPUESTO, ACLARAMOS AL PARTICIPANTE QUE SE DEBE RESPETAR LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, CABE INDICAR QUE A TRAVES DE LAS CONSULTAS SE FORMULABAN PEDIDOS DE ACLARACION A LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES, Y MEDIANTE LAS OBSERVACIONES SE CUESTIONABAN LAS BASES EN LO RELATIVO AL ICUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES MINIMAS O DE CUALQUIER DISPOSICION EN MATERIA DE CNTRATACIONES DEL ESTADO U OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS O CONEXAS QUE TUVIERAN RELACION CON EL PROCESO DE SELECCION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null